

00000011 9/10/88

RESOLUCION No. 88-2-2-1- 00090

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del canton Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EL MILLON COMPANIA LIMITADA;

QUE el señor Checrallah Antonio Manzur Pesantes, con el patrocinio del abogado César Salgado Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1546-IL de 16 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-028 del 12 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía EL MILLON COMPANIA LIMITADA por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

lud

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-21-00000

Compañía: EL MILLON COMPANIA LIMITADA

Registador Mercantil del Cantón de Guayaquil

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) cumpla las demás disposiciones que se ordenan en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de agosto de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ENE. 1988.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 26057-83

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.743 a 10.744, Número 3.181 del Registro Mercan

41000000

til y anotada bajo el número 4.534 del Repertorio.-Guayaquil,
Marzo nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy,se tomó nota de esta Resolución
a fojas 32.757; y, 32.774 del Registro Mercantil de 1.983, al
margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Marzo nueve de
mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8807 143 *